

RADICADO 2020-00166. D.E.U.M.H.

JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

La señora CRISELDA TRIANA CORREA a través de mandataria judicial, presenta demanda de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho.

Revisado el libelo en comento, el Despacho advierte, que el poder y la demanda va dirigido en contra de los Herederos Indeterminados y Determinados del señor HERMAN RAMIREZ PINZON, evidenciándose que los últimos son los hijos del causante, sin indicar los nombres de estos, debiendo dirigirse la demanda en contra de los mismos, conforme lo indicado en el artículo 87 del C.G.P.

Igualmente, no se indicó la dirección electrónica de los testigos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 806 del 2020.

Por lo antepuesto, se declara inadmisibile y se concede a la demandante el término de cinco (5) días para subsanarla so pena de rechazo art. 90 del C.G.P.

Reconocer a la Dra. MARTHA LILIANA AREVALO SANCHEZ, como mandataria judicial de la demandante, conforme el poder allí conferido.

NOTIFIQUESE,



MIGUEL RUBIO VELANDIA  
Juez de Familia Los Patios